

# Senado de la Nación

## Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RSA-0005 / 15**

**Buenos Aires, 30 ENE 2015**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-295/2015, el Decreto DP-95/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Prof. Teresita LUNA, solicitó la refacción del baño que se encuentra en la oficina 640 del 4° piso del Palacio Legislativo.

Que, a fs. 2 el Señor Director de Obras y Servicios Generales, Dn. Daniel E. LAURO, informó que ante la gran cantidad de órdenes de trabajo pendientes no cuentan con los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la refacción solicitada. En consecuencia, requirió la contratación de una empresa del rubro a fin de realizar los trabajos de refacción.

Que, a fs. 3/6, la mencionada Dirección adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación.

Que, a fs. 7, la Dirección General de Administración, tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.



**RSA-0005 / 15**

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida, por un monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 94.682,50.-) con la empresa "CARING CONSTRUCTORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71249471-5.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la contratación del servicio de refacción integral de las instalaciones sanitarias ubicadas en el piso 4°, oficina Nro. 640 del Palacio Legislativo, por un monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 94.682,50.-) con la empresa "CARING CONSTRUCTORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71249471-5.

**ARTICULO 2°.-** Impútese el gasto del artículo precedente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

